

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/06/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920170008700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	C.I. DISEÑO MODA INTERNACIONAL S.A.S.	Auto decide sobre recurso OBS. - RECHAZAR el recurso interpuesto por el señor Luis Fernando Borda Caicedo, en calidad de Promotor - Auxiliar de la Justicia de C.I. DISEÑO Y MODA INTERNACIONAL S.A.S., en razón a los argumentos dados en precedencia.- DEJAR SIN EFECTO el traslado No. 028 de 05 de abril de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva	14/05/2021		1
76001310301019960163200	Ejecutivo Singular	JORGE DE JESUS CALLE TRIANA	MARTHA MILENA ENRIQUEZ BURBANO	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.	14/05/2021		1
76001310301020140017400	Ejecutivo con Título Prendario	BBVA COLOMBIA	JOSÉ FERNANDO CÁRDENAS RINCÓN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Secretaria de Transito de Palmira - Valle y a la Policía Nacional Sijin - Sección de Automotores de la ciudad de Cali - Valle, para informarle que la medida cautelar comunicada mediante oficios 677 y 679 del 15 de marzo de 2019, sobre el vehículo de placas PQL593, se dejó sin efectos, en atención a que la misma recaía sobre el vehículo de placas PQL539 y no como erradamente les fue informado	24/05/2021		1
76001310301020140035900	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA SAN PÍO X DE GRANADA LTDA. COOGRANADA	JHON DARIO SALAZAR GIRALDO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de reanudar el proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -REQUERIR al Centro de Conciliación Alianza Efectiva para que se sirva informar el estado actual del proceso de insolvencia adelantado por el demandado JHON JAIRO SALAZAR GIRALDO	14/05/2021		1
76001310301020150054900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA	LUIS HERNANDO GIRALDO LOPEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito. -TÉNGASE a VICTOR DANIEL GIRALDO GONZALEZ como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el VICTOR DANIEL GIRALDO GONZALEZ JAIRO BUSTAMANTE VÉLEZ. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro, librese los	14/05/2021		1

				oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS -efectúese el archivo del proceso.		
76001310301119949820600	Ejecutivo Singular	BANCO DE PACIFICO	ELSA MARIA RUBIANO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Fiscalía 74 Seccional - Unidad de Delitos contra la Administración Pública, en aras de que informen con destino a este proceso, en qué estado se encuentra la investigación que allí se adelanta, por el delito de fraude procesal, en contra de la acusada Elsa María Rubiano, bajo el radicado No. 760016000193201010437. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese el oficio de rigor.	11/05/2021	1
76001310301120020006200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELBA NERY TELLO DE FALLA (Cesionario)	TANIA ALVAREZ HOYOS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de fijar fecha de remate conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -REQUERIR a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que se sirva dar respuesta al oficio 4296 del 15 de octubre de 2019, emitido por este Despacho Judicial, mediante el cual se solicitó que informara si con base en el trámite de cobro coactivo adelantado contra el demandado debe operar lo reglado en el artículo 465 del C.G.P. o por el contrario el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, a fin de determinar qué autoridad judicial debe ejecutar el predio para satisfacer sendas obligaciones, so pena de aplicada las sanciones descritas en el numeral tercero del Art. 44 del C.G.P. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese el oficio a que hubiere lugar anexando copia de los folios 747, 748, 757, 758, y del expediente digital, copia de los índices 4 y 6 del cuaderno No. 1	13/05/2021	1
76001310301120130017100	Ejecutivo Singular	MILTON BERMUDEZ BAHAMON	SUEÑO ARGENIS OSORIO TABORDA Y OTRO	Auto decide solicitud OBS. NEGAR la solicitud de oficiar a la parte demandada para que preste colaboración a la perito evaluadora, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.	14/05/2021	1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)